



-C.1.- Objetivos del Presupuesto

a) Asistenciales:

a.1) Ejecutar en la mayor medida posible, la próxima Adenda 4ª del **Convenio de Dependencia 2018-2021 (2023)**, a través de la materialización de las siguientes propuestas:

- incorporación de servicios (plazas / recursos domiciliarios),
- consolidación y potenciación de los recursos de Promoción de la Autonomía Personal (PAP), Teleasistencia y de los Servicios de Ayuda a Domicilio (SAD).
- financiación consolidada en el importe plaza/día, para el transporte de usuarios en recursos diurnos, así como el vinculado al recurso SPAP.

El total de plazas reconocidas en el Convenio de Dependencia 2018-2021 (2023), pasa de las iniciales 6.710 del ejercicio 2022, a **7.350 plazas para para 2023**, lo que representa un incremento neto de 640 plazas, con la siguiente distribución por sectores:

* Sector **Mayores: 4.564** plazas sociosanitarias – (incremento de 1.727 plazas):

- 1.324 plazas residenciales - (sin variación)
- 761 plazas diurnas – (sin variación)
- 2.252 plazas de Teleasistencia – (incremento de 1.500 plazas)
- 227 plazas de SPAP – (reconocimiento de 227 plazas)

* Sector **Discapacidad: 1.864** plazas sociosanitarias – (incremento 297 plazas)

- 470 plazas residenciales / H.F. / V.T. - (sin variación)
- 1.104 plazas diurnas - (incremento de 7 plazas)



- 290 plazas de SPAP – (reconocimiento de 290 plazas)
- Sector **Salud Mental: 922** plazas sociosanitarias – (incremento de 116 plazas)
 - 365 plazas residenciales / V.T. / Pisos - (sin variación)
 - 431 plazas diurnas - (decremento de 10 plazas)
 - 126 plazas de SPAP – (reconocimiento de 126 plazas)
- **133.354 horas** – Servicios de **Ayuda a Domicilio** – (incremento 61.925 horas)
- 3.931.116,12 €** - Financiación CCAA – Transporte recursos de día (sin variación)

a.2) Atención asistencial completa y directa de **377 plazas fuera del Convenio de Dependencia**.

293 Plazas Sociosanitarias - Decreto 160/97 - (sin variación)

84 Plazas SCS - (sin variación)

a.3) Gestión asistencial, en función de sus necesidades, a **personas tuteladas**.

a.4) Gestión administrativa, a través del Servicio de Admisión del Instituto AS, de los expedientes correspondientes a un total de **92 plazas** en Centros de los que la Comunidad Autónoma asume su gestión asistencial.

a.5) Consolidación de la prestación de los Servicios de Dependencia, centrados en:

Atención Centrada en la Persona (ACP): consolidación del modelo de prestación de los servicios de atención a personas dependientes mediante actuaciones de *asesoría-orientación, acompañamiento, sensibilización, formación y trabajo de los procesos de la atención y del entorno*.



Servicio de Promoción y Autonomía Personal (SPAP): la consolidación de este recurso permite ejecutar actividades que sean significativas para la persona usuaria, respetuosas con sus intereses, preferencias e historia de vida. Mediante el desarrollo de diversos programas (Atención centrada en la persona; Rehabilitación Psicosocial; Apoyo Conductual Positivo y Accesibilidad Universal física, cognitiva y sensorial). La población diana de este servicio serán usuarios en lista de espera, utilizándose para ello, principalmente, los servicios municipales que ofertan recursos similares.

Teleasistencia: la consolidación de este recurso permite facilitar asistencia a las personas beneficiarias de forma ininterrumpida, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento. Se lleva a cabo a través de la instalación de un terminal en la vivienda de la persona beneficiaria conectado a una central receptora, con la que se comunica en caso de urgencia mediante la activación de un pulsador.

Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD): la consolidación de este recurso, en sus vertientes de actuación personal y/o doméstica permite realizar un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

* **Atención a las necesidades domésticas o del hogar,** en relación con la alimentación, con el vestido y con el mantenimiento de la vivienda.

* **Atención a las necesidades** de carácter personal, en relación con la higiene personal, con la ingesta y hábitos alimentarios, con la movilidad, con los cuidados especiales y de ayuda en la vida familiar y social



Potenciar la mejora continua en la atención a los usuarios, de los recursos y del incremento de ingresos al recibir de la Administración General del Estado, a través de la Comunidad Autónoma de Canarias. Continuar participando con el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares en la consolidación del Sistema Canario de la Dependencia.

a.6) Mejora de los procedimientos internos, protocolos, y cumplimiento normativo, para conseguir un avance continuo en la calidad de la prestación de los servicios.

a.7) Sistemas de control e inspección de la gestión de las empresas externas contratadas mediante una evaluación permanente de la calidad y actividad.

a.8) Suscribir la participación del Instituto AS en las Adendas de modificación de los Convenios con los Ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria en cuanto a su financiación, así como con las Asociaciones sin ánimo de lucro, garantizando la colaboración precisa en el sostenimiento de la actividad.

a.9) Convocatoria pública de subvenciones, dirigida en el ejercicio 2023 y a través de Gran Canaria Accesible, a **Asociaciones sin ánimo de lucro**, en atención a recursos en materia de dependencia.

b) Recursos Humanos.

b.1) Tal y como ocurriera en el anterior ejercicio, se ha tenido en consideración la situación actual en la que no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. De forma automática y conforme a la Ley de Presupuestos del ejercicio económico anterior se considera prorrogada hasta la aprobación de los nuevos Presupuestos, tal y como señala el artículo 134.4 de la Constitución Española.

b.2) Recoger la partida específica de formación y perfeccionamiento del personal.



b.3) RPT / Catálogo de puestos de trabajo. Iniciar los procesos administrativos para su aprobación y puesta en marcha a lo largo del año 2022 conforme a lo que establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Gestión Económica y Suministros.

c.1) Seguimiento del programa de gestión de estancias y facturación - *Aplicación GUÍAS:*

Gestión de los procesos relacionados con la ocupación de plazas, certificación y facturación MENSUAL de las mismas, así como justificación ante la Intervención del Instituto AS.

c.2) Sistema Contable centralizado con el Cabildo de Gran Canaria - *APLICACIÓN GEMA:*

Informatización de todos los procesos de la Gestión Económica, con el establecimiento de conexión a las aplicaciones informáticas del sistema propuesto por el Cabildo Insular (GEMA).

c.3) Facturación electrónica FACe (Punto General de Entradas de facturas de la Administración General del Estado), para la remisión de facturas en formato electrónico al Instituto AS, que acepta la recepción de las citadas facturas en formato electrónico a los terceros que estén previamente dados de alta en el sistema.

c.4) Gestión Administrativa del Instituto AS, **APLICACIÓN GESTIONA:**

Herramienta de gestión electrónica de expedientes administrativos, que garantiza la correcta generación, tratamiento y conservación de los documentos de forma electrónica, la aplicación de las medidas de



seguridad adecuadas, la publicación y las comunicaciones con los interesados, así como con el resto de las administraciones públicas, de acuerdo con la normativa, a la vez que respete los principios de eficacia y transparencia, logrando mayor agilidad y reducción de cargas.

d) Contratación / UTEC.

d.1) Impulso y potenciación del Servicio de Contratación a fin de conseguir la máxima agilización en la tramitación de los expedientes.

d.2) Implantación de sistemas de **control y de evaluación de los servicios** de los centros propios, concertados y contratados.

e) Inversiones.

e.1) Continuidad del **II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias**, con la distribución de importes siguiente:

1. **7.683.379,95 € - Inversiones** - II Plan Infraest. Socios.
2. **1.298.704,80 € - Subvenc. Nomin.** - II Plan Infraest. Socios.

e.2) **Inversiones anuales** asociadas al funcionamiento de los Centros, por un importe de **1.090.760,91 €**.

f) Ingresos.

El origen de las principales fuentes de financiación son las siguientes:

f.1) Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

- * CONVENIO DE DEPENDENCIA 2018-2021 (2023): cofinanciación de los Servicios de Atención a la Dependencia conforme a la actividad de los Centros indicados en el apartado a).



- * Decreto 160/1997: Aportaciones en gastos de personal, gastos corrientes e inversiones reales en los Centros Delegados de la RMP de Taliarte, CAMP de El Lasso y Servicios Centrales.

f.2) Aportación del Estado por prestación de Servicios Sanitarios en el C.S.S. de El Sabinal y Hospital Dermatológico.

f.3) Servicio Canario de Salud:

Abono de los importes por concertación de servicios sanitarios en los Hospitales Dermatológico y C.S. El Sabinal.

f.4) Cabildo de Gran Canaria:

Con las transferencias de explotación a Gastos de Personal, Gastos Corrientes e Inversiones Reales, hasta totalizar el Presupuesto de Gastos. Para este ejercicio, el Cabildo de Gran Canaria, transfiere las cantidades que le corresponde como consecuencia de la suscripción de la Adenda 4ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2021 (2023).

Además y con respecto a su compromiso en el II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, el Cabildo de Gran Canaria posiciona un total de **4.159.959,84 €** para atender a los compromisos adquiridos en materia de contratación que no pudieran ejecutarse debido a la minoración practicada por la Comunidad Autónoma en sus compromisos de financiación para el ejercicio 2023, con relación al citado Convenio. **Por tanto, el Cabildo de G.C. no sólo ya ha cumplido con la obligación suscrita a través de la incorporación de 40 M€, sino que intercede nuevamente con mayor aportación, a la espera de que desde la CCAA se plasme definitivamente su compromiso.**



f.5) Aportación de los Usuarios:

Al igual que se hiciera para el ejercicio 2022 y como quiera que no se han desarrollado los *Criterios para la determinación de la capacidad económica de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales* y con el ánimo de unificar las aportaciones que actualmente realizan los usuarios del sector de mayores, para el año 2023, el Presupuesto del Instituto AS recoge que el **ingreso por estos conceptos se circunscribe exclusivamente al importe que resulta de aplicar el 20 % del módulo social de aplicación codificado por servicios en el Anexo de recursos de la próxima Adenda 4ª del Convenio de Dependencia 2018 – 2022 (2023).**

En todo caso, el ingreso por este concepto **no contempla la puesta en marcha del cobro relativo a la aportación de usuarios (sector mayores) correspondiente al CSS Sabinal (aproximadamente 700.000,00 €)**; demanda trasladada permanentemente desde el Servicio de Gestión Económica, a los efectos de unificar la situación de ese Centro con la del resto de entidades que prestan servicios de atención a la dependencia en el sector de mayores.